

2 0 DIC 2017

ALGARROBO,

DECRETO Nº

2774

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. DFL. Nº 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
- 3. D. A. N°. 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
- D. A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2017.
- 5. D.A. Nº 6.942 de 21.12.2016, Aprueba Presupuesto de Salud año 2017
- **6.** D.S. Nº 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 Nº 7 letra n.
- 7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 392.
- 8. D.A. N° 21 De fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedidos Nº 0032 de fecha 18/12/2017, emitida por Dirección Administrativa Del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Servicio de Lavandería.-
- D. S. Nº 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 Nº 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

DECRETO:

- Autorícese la Adquisición de Trato Directo con Miriam Luz Mena Berrios, Rol Único Tributario Nº
 11.521.605-8, con domicilio en Av. Ignacio Carrera Pinto 595, local 7A Algarrobo, la adquisición de
 Servicio de Lavandería para el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Miriam Luz Mena Berrios, la suma de \$ 427.973.- (Cuatrocientos veintisiete mil novecientos setenta y tres pesos), con IVA, por la adquisición de Servicio de Lavandería para el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.08.001 "Servicio de aseo", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JYM/CGV/VIG/rpe.-DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud (2) - Unidad de Control. (1) - Archivo (1) I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

T - 28 12

FECHA 2 1 D IC 2017

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

